

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Corporación de Radio Valparaíso Limitada sobre transferencia de concesión de radiodifusión sonora de frecuencia modulada, señal XQA-006, frecuencia 92.9, de Coquimbo a Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.
Rol N° ILP 648-18 FNE.
Artículo 38, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 14 MAR. 2018

A : SUBFISCAL NACIONAL
DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

Por medio del presente y en conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante presentación ingresada con fecha 5 de febrero de 2018, don Max Letelier Bomchil, cédula nacional de identidad N°6.064.643-0, en representación de Corporación de Radio Valparaíso Limitada (la "Concesionaria"), ambos con domicilio para estos efectos en calle Pérez Valenzuela 1620, Providencia, ciudad de Santiago, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora (la "Concesión"), Frecuencia Modulada ("FM"), señal distintiva XQA-006, frecuencia 92.9 de la localidad de Coquimbo, Región de Coquimbo (la "Operación") a su sociedad relacionada de razón social Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A. (la "Adquirente"), RUT N°86.597.200-8, representada por María Florencia Donoso, cédula nacional de identidad

N°10.260.222-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Maipú 525, Comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

2. En los formularios acompañados, obran las declaraciones juradas prestadas por los representantes de la Concesionaria y la Adquirente ante Notario Público N°29 de Santiago, don Raúl Undurraga Laso. En ellos se manifiesta que las informaciones proporcionadas son fidedignas. En particular, lo que se indica en lo sucesivo.

2.1 Respetto de la Corporación de Radio Valparaíso Limitada

- a) La titularidad de la concesión de radiodifusión sonora objeto de la Operación, fue otorgada por el Decreto Supremo N°232 del Ministerio de Defensa Nacional el 28/06/1977, publicado en el Diario Oficial el 02/08/1977 y el Decreto Supremo N°80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Comunicaciones el 29/03/2011 que renovó la concesión publicando en el Diario Oficial el 28/05/2011.
- b) La sociedad Corporación de Radio Valparaíso Limitada fue constituida por escritura pública con fecha 29/09/1962 otorgada ante notario público de Santiago don Javier Echeverría Vial. El extracto respectivo fue publicado con fecha 22/10/1962 en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio de Valparaíso del año 1962 fojas 1039 N°568.
- c) La misma fue modificada por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2007, la que fue otorgada ante el notario público de Santiago don Sebastián Aninat Salas, suplente del Titular de la Undécima Notaría de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas. El extracto respectivo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 30/11/2007 e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago y Valparaíso del año 2007, fojas 49994 N°35456 y a fojas 1088 N°940, respectivamente.
- d) La Concesionaria también proporcionó información relativa a las modificaciones societarias de la Corporación de Radio Valparaíso

Limitada tras la fecha de constitución de la sociedad y previas a la modificación societaria referida de 2007.

- e) La identificación de la señal distintiva de la concesión de radiodifusión sonora FM cuya transferencia se solicita informar, corresponde a la señal XQA-006 de la localidad de Coquimbo, Región de Coquimbo, frecuencia 92.9, potencia 1000 Watts.
- f) La Concesionaria declaró los intereses que posee en otros medios de comunicación social, incluyendo varias concesiones de radiodifusión¹, enunciadas en la declaración jurada y el Anexo N°2 que acompañan, además de su participación en una serie de periódicos tanto en papel como digitales a lo largo de todo el territorio nacional también especificados en la declaración. Además, indica que opera 3 estaciones de radiodifusión arrendadas.
- g) Declara como socios y accionistas de la entidad a Empresa Periodística El Norte S.A. (33,33%), Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P. (33,33%) y Sociedad Periodística Araucanía S.A. (33,33%). Asimismo, continúa desglosando las participaciones de los socios de dichas empresas hasta llegar a las personas naturales que las controlan.

2.2. Respecto de Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.

- a) La entidad Adquirente por su parte fue constituida por escritura pública con fecha 20/03/1979 otorgada ante notario público de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela. El extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21/04/1979 e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 1979, fojas 5.458 N°3.581.
- b) La misma fue modificada mediante escritura pública otorgada con fecha 23 de enero de 2017, ante el notario público de Santiago don Víctor

¹ Entre ellas por ejemplo las siguientes: señal distintiva XQA-009, frecuencia 92.9 para la localidad de Iquique; XQB-17, 96.7, Viña; XQB-52, 93.7, Santiago; XQD-136, 99.9, Valdivia; XQD-113, 102.1, Osorno.

Manuel Correa Valenzuela. El extracto respectivo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 9/02/2017 e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del 2017, fojas 14.298 N°7.910. El extracto publicado en el Diario Oficial informa que los accionistas acordaron otorgar nuevos estatutos a la Sociedad de los que se transcribe en relación a su objeto, que será la explotación por cuenta propia o ajena de los negocios de radiodifusión y de informaciones, propagandas y publicidad en general por medio de la radio, la televisión, Internet, plataformas tecnológicas o cualquier otro medio; la comercialización, promoción y publicidad de toda clase de bienes y servicios a través de Internet y otras plataformas tecnológicas. Asimismo, señalan que la duración de la sociedad será indefinida y su Capital de \$36.071.903 dividido en veinte mil acciones nominativas, todas de una misma serie sin valor nominal.

- c) Declara poseer otros intereses en medios de comunicación social entre los que se incluyen concesiones de radiodifusión sonora, los que enumera e individualiza debidamente en el Anexo N°2 que adjunta a su presentación, y en periódicos de circulación local y regional en sus versiones físicas y digitales.
 - d) En relación a las personas socios y accionistas de la sociedad declara que se trata de Empresa Periodística El Norte S.A. (0,005%) y Corporación de Radio Valparaíso Limitada (99,995%) –la Concesionaria-. En adición a lo anterior, continúa desglosando las participaciones de dichas entidades hasta llegar a los controladores finales.
3. El servicio de radiodifusión sonora en FM, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
4. De acuerdo con lo expuesto, don Max Letelier Bomlich, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N°19.733,

solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la Concesión objeto de la Operación, a la entidad de propiedad de su representada Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A.².

II. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

5. De conformidad a lo expuesto, Corporación de Radio Valparaíso Limitada, titular de la Concesión XQA-006 objeto de la Operación, es la accionista mayoritaria de la Adquirente, Sociedad Finis Terrae, con un 99,99% de participación directa.
6. En razón de lo anterior esta División estima que la Operación no implica un cambio en el mercado, con efectos sobre la competencia por tratarse de una reorganización al interior de una estructura corporativa. En consecuencia, esta División considera que la Operación no tiene aptitud de producir efectos negativos para la competencia.

III. CONCLUSIÓN.

7. En atención a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, se sugiere al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emitir informe favorable a la consulta del Antecedente, en razón de que la operación consultada sobre la transferencia de la señal XQA-007, frecuencia 92.9 de Coquimbo, no produce efectos negativos en la competencia.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

MNA

² La sociedad Finis Terrae Sociedad Radiodifusora S.A. pertenece en un 99,995% a Corporación de Radio Valparaíso Limitada y en un 0,005% a Empresa Periodística El Norte S.A. Además, de acuerdo a la información presentada por las solicitantes, Empresa Periodística El Norte S.A. controla un 33,33% de Corporación de Radio Valparaíso Limitada.